

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 24 de Mayo de 1960

Núm 120

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Oviedo

B E C A S

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la O. M. de 28 de Abril último (B. O. del Estado de 3 del actual) se convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas y medias becas para el curso académico 1960-61, de este Distrito Universitario, en los diversos Grados de Enseñanza, clasificados como siguen:

	Becas completas	Medias becas	TOTAL
GRUPO PRIMERO			
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)	—	—	—
Para primer cursos	7	7	14
Para los restantes cursos	22	34	56
2. Bachillerato Elemental (alumnos internos en Centros no Estatales de Enseñanza Media)	—	—	—
Para todos los cursos	19	—	19
3. Bachillerato Elemental (externos y mediopensionistas en Centros no estatales). Para todos los cursos	—	8	8
4. Bachillerato Laboral Elemental	8	38	46
GRUPO SEGUNDO			
1. Bachillerato Superior y curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media). Para quinto curso	14	19	33
Para los restantes cursos	19	23	42
2. Bachillerato Superior y curso Preuniversitario (Internos en Centros no estatales). Para quinto curso	20	—	20
Para los restantes cursos	10	—	10
3. Bachillerato Superior y curso Preuniversitario (externos y mediopensionistas en Centros no estatales)	—	7	7
Para quinto curso	4	4	8
Para los restantes cursos	10	20	30
4. Escuelas del Magisterio	2	11	13
5. Peritaje Mercantil	3	4	7
6. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	4	—	4
7. Bachillerato Laboral Superior	—	—	—
GRUPO TERCERO			
1. Profesor Mercantil	1	2	3
2. Ayudantes técnicos sanitarios	—	3	3
3. Curso Colectivo en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio	12	10	22
4. Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos)	13	26	39
5. Facultades Universitarias (para alumnos oficiales de los restantes cursos)	27	16	43
Para Maestros nacionales (estudios Sección Pedagogía)	3	—	3

	Masculino		Femenino		
	C.	M.	C.	M.	
PARA COLEGIOS MAYORES					
Para primer curso	2	1	1	—	
Para restantes cursos	9	8	4	4	
	Completas		Medias		Total
GRUPO CUARTO					
1. Becas Rurales	12	—	—	12	
GRUPO ESPECIAL (Formación Profesional Industrial)					
Maestría (Plan Moderno).....	12	—	—	12	
Oficialía Tercero	50	—	—	50	
Oficialía Segundo	83	—	—	83	
Oficialía Primero	80	—	—	80	

MODULOS ECONOMICOS

GRUPO PRIMERO. — Beca completa: 6.000 pesetas. Media beca: 3.000 pesetas.
GRUPO SEGUNDO. — Idem 8.000 » Idem 4.000 »
GRUPO TERCERO. — Idem 12.000 » Idem 6.000 »
GRUPO CUARTO. — Idem 10.000 »
GRUPO QUINTO. — Maestría (Plan Moderno); Oficialía tercer curso; Oficialía segundo curso y Oficialía primero; 7.500, 6.000, 4.500 y 3.000 pesetas, respectivamente.
COLEGIOS MAYORES. — Beca completa: 18.000. Media Beca: 9.000 pesetas.
El importe de estas becas comprende los nueve meses del curso y se percibirán por trimestres.

PLAZOS DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

El plazo de solicitud, tanto para la petición de prórroga como para nueva adjudicación, dará comienzo el primero de Junio y terminará el 25 del mismo mes. Los que en dicha fecha no hubieran terminado totalmente sus exámenes podrán presentar la solicitud dentro de los cinco días siguientes al de terminación de dichos exámenes, justificando suficientemente ante esta Comisaría de Distrito la fecha en que fueron hechas públicas las calificaciones de los mismos.

Las instancias se formularán por los padres o representantes legales de los aspirantes en el modelo oficial, que se facilita en la Comisaría de este Distrito (Universidad) y se presentarán a través de los Directores de los Centros donde el peticionario curse o vaya a cursar sus estudios en el año académico 1960-61, con excepción de los alumnos universitarios que lo harán en la Secretaría de esta Comisaría.

Se recomienda muy especialmente que se evite en lo posible agotar hasta los últimos días los plazos señalados para mayor garantía de los solicitantes y mejor funcionamiento del servicio.

Los Centros docentes remitirán antes del 25 de Julio las peticiones a esta Comisaría, con un informe que se elaborará, oído el profesor-tutor de becarios o el jefe de estudios del Centro y, en su caso, el representante de la asociación de padres de alumnos. Cuando se trate de alumnos internos, mediopensionistas o externos de Colegios reconocidos o autorizados de Enseñanza Media no oficial, los informes irán avalados por el director del Colegio. Las instancias, con sus informes, deberán ser enviadas por los Centros, inmediatamente después de su recibo para facilitar la previa y gradual clasificación y calificación de las peticiones presentadas.

BECAS EXCEPCIONALES.—Terminada la adjudicación de las becas convocadas, solamente las familias que por circunstancias especiales, debidamente acreditadas documentalmente no hayan acudido al concurso general en período normal de convocatoria, podrán presentar solicitudes de concesiones excepcionales.

RECLAMACIONES.—Las reclamaciones que se formulen al amparo de la Orden ministerial de 25-2-1958, para poder ser admitidas a trámite, deberán producirse comparativamente respecto de alguno o algunos de los candidatos propuestos que pertenezcan al mismo período o ciclo de estudios para el que solicitó la beca el reclamante.

SELECCION DE CANDIDATOS.—Esta selección se realizará conforme al criterio señalado en la Ley de 19 de Julio de 1944, exigiéndose notable aprovechamiento en los estudios y escasez de recursos económicos. La situación económica será obtenida de los datos que se consignen en las respectivas solicitudes, que deberán acreditar documentalmente, una vez concedida la beca. *La inexactitud en estos datos llevará aparejada la pérdida de la Beca.*

NOTA.—Los impresos, tanto para solicitud de prórroga, como para nueva adjudicación de beca, se facilitarán en la Secretaría de esta Comisaría (Universidad) al precio de 3 pesetas.

Oviedo, 16 de Mayo de 1960.—El Comisario.

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

DÍAS	MINAS	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
8 al 15 Junio.	María Dolores.	Carbón.	12.969	Losada.	Bembibre.	Laureano Ramos.	Noceda.	Carlos Rojas.	Se ignoran.
9 al 16 id.	Santiago.	Idem.	12.985	Santa Marina, Rodanillo y otros.	Torero del Sil y Bembibre.	«Avejas S. A.»	Madrid.	Gestoria Rodillo.	Idem.
10 al 17 id.	Laurita.	Idem.	12.990	Bembibre y Turisendo.	Bembibre y Castroplame.	Misael León Muñiz.	Oviedo.	Consuelo González.	Idem.
11 al 18 id.	Laurita.	Idem.	12.994	Idem idem.	Idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
12 al 19 id.	Calvo.	Idem.	10.603	Tremor Abajo.	Folgoso la Ribera	Mateo Calvo Cabero.	Montealegre.	Felipe Ojalvo.	Los Compadros n.º 6.123
13 al 20 id.	Complemento a Lohengrín.	Hierro.	12.972	Brazuelo.	Brazuelo.	Minero S. de Ponferrada.	Ponferrada.	Jerónimo Ortiz Urbina.	Ponferrada X n.º 12.398
14 al 21 id.	2.º Complemento a Lohengrín	Idem.	12.973	Brazuelo, Prado-rry y Requejo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Ponferrada X n.º 12.398
15 al 22 id.	Vivaldi XXII.	Idem.	12.986	Vellido.	Idem.	Coto Mineo Vivaldi S. A.	Idem.	José Morán Menéndez.	Se ignoran.
16 al 23 id.	La Española.	Idem.	13.003	Piedrafita.	Cabrillanes.	Sebastián Silván.	Villaseca.	Santiago Soto.	Ninguna.
17 al 24 id.	Carracontina 2.ª.	Carbón.	13.001	Montondo.	Murias de Paredes	José Antonio Segura.	Quintana Fuseros.	José Revillo Fuertes.	Ninguna.
18 al 25 id.	Adoración.	Hierro.	12.978	Val de San Román	Val de S. Lorenzo	Manuel Abastas.	Pola de Gordón	José Morán Menéndez.	Ninguna.
19 al 26 id.	Rivalaspra	Cuarzo.	12.933	Val de San Román	Val de S. Lorenzo	Manuel Abastas.	Pola de Gordón	José Morán Menéndez.	Se ignoran.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 19 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

2088

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Este Excmo. Ayuntamiento acordó convocar concurso-subasta para la ejecución de obras de construcción de un paso inferior hajo vía de ferrocarril de Plasencia a Astorga, Kilómetro 325,300, en la ciudad de La Bañeza.

Tipo de licitación: 300.675,68 pesetas.

Fianza provisional: 9.020,27 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días hábiles que medien entre la inserción del anuncio de concurso-subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la fecha en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos, cerrados ambos, uno con el subtítulo «Referencias» y otro con el de «Oferta económica», y haciendo constar en ambos la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la contratación de las obras de paso inferior bajo el ferrocarril de Plasencia a Astorga, Kilómetro 325,300, en la ciudad de La Bañeza».

En el pliego que lleva el subtítulo «Referencias» se incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresando alguna obra de hormigón armado que haya realizado con anterioridad, el programa de trabajo a desarrollar en la que concursa y el justificante de haber constituido la garantía provisional.

El pliego de «Oferta económica» contendrá únicamente la proposición ajustada al modelo que al final se inserta.

Reintegros y otros documentos necesarios, como declaración de no incapacidad de contratación, documento de identidad, justificación de satisfacer contribución, etc., se detallan en el pliego de condiciones por que se rige este concurso-subasta.

La presentación de pliegos se hará ante la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique el reglamentario anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de los pliegos «Referencias» tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones, y en ese

acto se seleccionará a los contratistas que deben ser admitidos a la segunda parte de la licitación y a los que hayan de quedar eliminados, anunciándose seguidamente en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el resultado de esta primera parte y la fecha en que se efectuará la segunda de la licitación, es decir, la apertura de los pliegos «Oferta económica».

Se hará la adjudicación provisional entre los admitidos a esta segunda parte de acuerdo con las reglas de la subasta establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1959.

En el pliego de condiciones se detalla forma de constitución de la Mesa que ha de resolver tanto la primera parte como la segunda de esta licitación.

La Bañeza, a 20 de Mayo de 1960.
El Alcalde, Julio Antonio Otero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado de los proyectos, presupuestos y condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen el concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de La Bañeza para la contratación de las obras «Paso inferior bajo el ferrocarril de Plasencia a Astorga, Kilómetro 325,300, en la ciudad de La Bañeza», se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas con céntimos (en letra).

(Fecha y firma.)

2999 Núm. 632.—294,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Formado y aprobado en principio por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y demás, como también el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del año anterior 1959, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, y durante las horas de oficina, para oír reclamaciones, advirtiendo que aquellos que las formulen en su papel correspondiente, quedan también sometidos como los denunciados a fiscalización, por la Comisión encargada para este examen y reconocimiento, a tenor de las normas que detalla y fija claramente la Ley.

Transcurrido el mencionado plazo, no se admitirá ninguna más.

Valdefresno, 12 de Mayo de 1960.—
El Alcalde, Miguel Gutiérrez. 2100

Ayuntamiento de La Robla

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento D.^a Aurora Alvarez García, construir una casa en un solar de su propiedad, sita en la calle del General Aranda, para lo cual, a fin de que dicha edificación pueda seguir en línea recta con la casa contigua de D. Gorgonio Gutiérrez Villar, solicita parte del terreno propiedad de este Ayuntamiento, previo pago del importe del mismo, con el fin de llevar a efecto la alineación de dicha calle.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, con el fin de que si alguno se encuentra perjudicado, pueda reclamar en el indicado plazo.

La Robla, a 17 de Mayo de 1960.—
El Alcalde, (ilegible).
2075 Núm. 628.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales de vinos y carnes para 1960, así como el de carruajes, bicicletas, pescados y ventas en ambulancia, sacrificio de cerdos, motores y transformadores, sobre perros y consumiciones de lujo y demás que constan en sus respectivas ordenanzas, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Se advierte que las cuotas son firmes si no se reclama contra ellas en el plazo señalado, y los reclamantes habrán de presentar, con la reclamación, declaración jurada de las producciones y consumos durante el año, y tributarán con arreglo a lo que resulte de la comprobación e investigación que a tal efecto se practique, con arreglo a las ordenanzas.

Saelices del Río, a 16 de Mayo de 1960. — El Alcalde, Salvador García. 2074

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 14 de 1960 de esta Secretaría de mi car-

go, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: «En la ciudad de Valladolid a ventidós de Marzo de mil novecientos sesenta.—La Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de 1.^a Instancia de León números, entre partes, de una y como demandante apelado por D. Eladio Rodríguez Díez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Espinosa de la Ribera, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y de otra como demandado-apelante por D.^a Teresa Cañón Labrador, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de León, que ha estado representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Santiago Eguigaray Pallarés, sobre validez de documento privado».

Parte dispositiva: «Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en ventidós de Diciembre último en los autos a que el presente rollo se contrae».

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste y sirva de notificación a la parte demandante-apelada no comparecida en el recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta.—José Vicente Tejedo Cañada.

2081 Núm. 630.—133,90 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrey

Manuel del Río García, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderrey.

Hago saber: Que a partir del día de la fecha, y por espacio de quince días, se halla a disposición de los contribuyentes, en la Secretaría de esta Hermanidad, el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la misma, correspondiente al año de 1960, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, se consideran firmes las cuotas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valderrey, 9 de Abril de 1960.—
Manuel del Río.

1522 Núm. 633.—49,90 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación Provincial
— 1960 —